

Decreto N° 20 (De 1923, Julio 4)
Por el cual se rebaja un sueldo. = El Consejo
Administrativo de Envios, en uso de sus atribuciones
legales, Resuelve: = Art° 1° -
Rebajas sea veinte pesos mensuales (\$20-) el
sueldo asignado al Secretario del Consejo, según
está en el art° 4° Cap. 2° del Reglamento de
Gobierno, del Presupuesto de Gastos vigente,
a contar del 1° del pte mes de Julio en adelante.
= Art° 2° Queda en los anteriores
terminos reformados el Decreto sobre Presu-
puesto de Rentas y Gastos de la Actual vigen-
cia. = Dado en Santiago, a 1° de Julio de 1923,
después de discutido y aprobado en dos debates
que se verificaron en distintos dias. = El Presi-
dente, Baltasar Quiroga. = Vocales: Calle
L. = Sio. = Recibido el 3 de los mismos. = E. Sal-
divariga R. = Sio. = República de Colombia
= Depto de Antioquia. = Alcaldía civil, En-
vados, Julio 4 de 1923. = Publicado y ejecuto-
rio. = Juan Uribe Echav. = Eusebio Saldivariga
R. = Sio. = Publicado por bando el jueves
5 de los mismos. = E. Saldivariga R. = Sio.

Et Copia

Enviado Julio 10 de 1923

Eusebio Saldivariga R

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 16 de Julio de 1928

y a despacho.

H. Rentería

Gobernación de Antioquia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

Medellín, 16 de Julio de 1928

Apruébase el Acuerdo número 20 de fecha 4 de Agosto
del Distrito de Envigado

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Ricardo Linares Arango

El Secretario de Gobierno,

J. M. Fernández